PUERTO VENTANAS S.A.
CHILE

Gerencia General: El trovador 4253, Piso N°2, Las Condes, Santiago
Teléfono: (2) 8372900 – Fax: (2) 2284213
Puerto: Camino Costero s/n, Ventanas, Puchuncaví
Teléfonos: (32) 2272800 – Fax: (32) 2272829

SEA 32002

Las Ventanas, 17 de Diciembre de 2015
PVSA – V N° 313/2015.

Ref. Ordinario N° 151763/2015 de fecha 25.11.2015

OFICINA DE PARTES 16 DIC 2015 SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL

OFICINA DE PARTES 17 DIC 2015 SEA VALPARAISO

Señor
Jorge Troncoso Contreras
Director Ejecutivo
Servicio de Evaluación Ambiental
Presente

Estimado Señor:

En respuesta a vuestra carta 151763/2015 de fecha 25 de noviembre, recibida por Puerto Ventanas S.A. el pasado 10 de diciembre, y en la que solicita dentro del plazo de 5 días hábiles, mayores antecedentes para resolver la solicitud de acreditación de inicio de faenas mínimas ingresada a vuestro servicio el pasado 23 de enero de 2015 respecto de la Resolución Exenta N° 229 de fecha 8 de noviembre de 2004, emanada de la Comisión Regional de Medio Ambiente de la Región de Valparaíso que aprobó el proyecto singularizado como "Sitio 6", y de la que Puerto Ventanas S.A. es titular, vengo en acompañar los siguientes antecedentes que dan cuenta de lo señalado en la solicitud presentada el pasado 23 de enero.

1.- Cronograma de las gestiones realizadas por Puerto Ventanas S.A. de acuerdo a lo que se señala en la Carta Gantt respectiva. A este respecto es necesario hacer presente que la ejecución de las acciones previstas en la Carta Gantt mencionada fueron suspendidas en cumplimiento a lo resuelto por el SEA de la Región de Valparaíso mediante resolución exenta número 52 de 12 de febrero de 2015, que ordenó suspender el procedimiento administrativo de consulta de pertinencia en el que se solicitaba la modificación de la mencionada Carta Gantt hasta la resolución por parte de vuestro servicio de la presente solicitud de acreditación de faenas mínimas en relación con la posible caducidad del proyecto.

2.- Ordinario DOP N° 1578, referido a aprobación provisoria del proyecto EPC "Construcción sitio N°6 de Puerto Ventanas".

3.- Orden de compra de Ingeniería prefactibilidad Master Plan Sitio N°6.

4.- Conglomerado Informe Técnico, de fecha 7 Mayo 2015, correspondiente a la tramitación Concesión Marítima sobre fondo de mar con el objeto de permitir la construcción del sitio de atraque N° 6 en Puerto Ventanas.

5. En resolución adjunta en punto 6, consta el pago realizado por el respectivo trámite administrativo.

6.- Permiso N° 026 de la Municipalidad de Puchuncaví (Permiso de Obra Nueva) para la instalación provisoria de faenas, labores de ingeniería sitio N° 6 en dependencias de Puerto Ventanas S.A.

PUERTO VENTANAS S.A. CHILE

Gerencia General: Calle El Trovador N° 4253, Piso N° 2, Las Condes, Santiago
Teléfono: (2) 2837 2900– Fax: (2) 22284213
Puerto: Camino Costero s/n, Ventanas, Puchuncaví

7.- Resolución N° 0184 de la Secretaria Regional Ministerial de Salud que aprueba el Sistema de Alcantarillado particular al que fue conectada la instalación de faenas para obras de ingeniería sitio N°6 en dependencias de Puerto Ventanas S.A.

8.- Informe de Obra de la Constructora FRESAL, quien realizo la instalación de faenas para actividades de ingeniería sitio N°6 en Puerto Ventanas S.A.

9.- Copia de la Resolución exenta N°52 del SEA Regional de Valparaíso que ordena la suspensión del trámite de consulta de pertinencia efectuado por Puerto Ventanas S.A. en relación a la modificación de la carta Gantt del proyecto denominado "Sitio 6".

Resumen.

Atendido los documentos antes señalados y especialmente considerando que ha sido interés permanente de Puerto Ventanas S.A. seguir adelante con el desarrollo y ejecución de este proyecto, lo que no ha avanzado todo lo que se planificó inicialmente producto de la suspensión del procedimiento antes mencionado por parte del SEA regional de Valparaíso, pese a lo cual sí se han ejecutado las acciones previstas en la Carta Gantt hasta antes de su resolución, es que solicitamos que con los documentos acompañados pueda darse por acreditado el inicio de las faenas mínimas por parte de Puerto Ventanas S.A. para la ejecución de su proyecto denominado "Sitio 6" y en definitiva, permitir que el proyecto pueda ser ejecutado conforme a lo planificado, considerando las modificaciones en los tiempos sufridas a causa de que han transcurrido casi 10 meses desde que se ordenó la suspensión en espera de vuestra resolución.

Poderes para tramitar ante la Dirección Ejecutiva del SEA.

A través de la presente y considerando que vuestra dirección ejecutiva ha establecido como requisito el contar con poder suficiente para realizar cualquier consulta o trámite ante vuestro servicio en relación con esta solicitud de acreditación de inicio de faenas, es que vengo en conferir expresamente facultades a los abogados consultores que nos prestan servicio en el presente trámite, señores Hernán Brucher Valenzuela, correo electrónico hbrucher@cblsambiental.cl y Gonzalo Le Dantec Briceño, correo electrónico gledantec@cblsambiental.cl para que actuando conjunta o separadamente cada uno de ellos puedan realizar las gestiones, trámites o cualquier tipo de consultas en todo lo que diga relación con la presente solicitud de acreditación de inicio de faenas ante vuestro Servicio.

Agradeciendo su atención y confiado en una favorable acogida a este documento, le saluda atentamente

Jorge Oyarce Santibáñez
Gerente General
PUERTO VENTANAS S.A.